



Proceso: C.E.C. – LIQUIDACION DE SOCIEDAD
Radicado: 2018-00573-00 (. I. 15945)
Demandante: MARTA CASTILLO
Demandado: LUIS URIEL IBARRA RODRIGUEZ

San José de Cúcuta, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

En este Despacho se adelantó el proceso de Cesación de Efectos Civiles y posterior liquidación de sociedad referenciado, promovido por MARTA CASTILLO en contra de LUIS URIEL IBARRA RODRIGUEZ, el cual culminó con sentencia aprobatoria de la partición de fecha 18 de enero de 2022.

En dicha providencia se dispuso, entre otros, la inscripción de la sentencia en el folio de matrícula 260-84106 y en el historial del vehículo “VG-160D”, bienes que hacen parte del activo social. Aclarando que la placa del vehículo se tuvo en cuenta conforme lo señalado en los inventarios y avalúos presentados por el apoderado de la parte actora, ya que no está muy legible en la tarjeta de propiedad allegada.

La señora MARTA CASTILLO presenta escrito en el que solicita se corrija la sentencia aclarando que el número de la placa de la motocicleta es **VGI-60D**, en consecuencia, el Despacho acudiendo a la facultad otorgada en el artículo 286 del C. G. P., corrige la sentencia en cuanto a la placa de la motocicleta Yamaha, modelo 2016, color negro-naranja que hace parte de los activos de la sociedad y que corresponde a **VGI-60D**.

Infórmese a la entidad de transito respectiva a fin de que inscriba la sentencia en el historial de dicho vehículo.

Expídase copia del presente auto a los interesados para que haga parte de la mentada sentencia.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ